



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Abajo para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.006,00
4.	Transferencias corrientes	6.764,00
6.	Inversiones reales	67.030,00
	Total presupuesto	155.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	45.950,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.650,00
4.	Transferencias corrientes	28.457,59
5.	Ingresos patrimoniales	22.400,00
7.	Transferencias de capital	43.642,41
	Total presupuesto	155.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora, agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga. Grupo A1.

Retribuciones complementarias:

- Complemento de destino 22 (1.500,00 euros).
- Complemento específico (700,00 euros).
- Complemento de agrupación (1.000,00 euros).



B) Personal laboral temporal:

1 Oficial de servicios múltiples a media jornada, 25 horas semanales.

2 Peones media jornada. Contratación programa de inserción de desempleados.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padilla de Abajo, a 13 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín